

publico es a pro bidencia y fho. seran figuraben
se e fcurado

ya eno rai enose ayuntant. Sua escupura defian
ra forzada en el presente los por. Agustín es el budi
Bert y el Brada de su fiadora para el seguro de non
brant. de Procurador de pleitos que se le yro y por sus m.
bisto de non que por no constar en ella expresas propie
dad de forme et adonidas expreses y fho. serrayaga
prob. esto que combenga

y Los Señores Diego el Sr. D. Alonso Antonio Carrero
Dijo que los dichos Procuradores que estan nombrados
no tienen dada fianza que se le mandada y quedi
lo contrario nosa de su quenta y riesgo qual quera
omision por buir no opuchida que ocasionare y con
de quien ay a bugar
y con esso se acaba en ayuntant. y lo firmaron sus m.

Don de Loper
Garcia
Antonio de rionda
Fernandez Penar

Don Antonio Carrero
Joachin Mart
D. Antonio Carrero

D. Juan Carrero
D. Juan Mart
D. Juan Carrero

D. Antonio Carrero
Joachin Mart

Carrero
Don Manuel
Carrero
pro

En la Villa de... en el año de... y por...

